

nado los horribles huracanes de persecuciones, que la han combatido: siendo, aun desde la cuna, perseguida, y quasi antes de salir de el vientre de su Madre, la perseguieron sus Hijos, pudiendose dezir, lo que Gemin en los mas celebres Cantares la Esposa: *Filij matris mea pugnauerunt contra me.* Y asi, nos podemos persuadir, que aunque no calmen, sino que se enfurezcan mas las olas de las persecuciones, no podran prevalecer todas las furias de el Infierno contra esta gran Nave, que se gobierna por el mismo espiritu, que la de mi Padre San Pedro, de quien dixo la Eterna Verdad, que no prevalecerian contra ella las puertas de el Infierno. *Et portae inferi non prevalebunt adversus eam.*

Cant. 1. 5.

Math. 16. 18.

Antes bien, quanto mas trabajada fuere con persecuciones esta Religion Sagrada, resplandeceran mas las gloriosas fatigas de sus verdaderos Hijos, y luciran mas en el Mundo, quanto fueren mas perseguidos. Porque las coronas, que adornan las sienes de los Principes, lucen mas, quanto han sido trabajadas antes a golpes de el martillo, que las labra; de la lima, que las muerde, y el cincel, que las pule. Esto mismo sucede a las mas brillantes clamides de purpura, y sagradas vestiduras, que adornan el Santuario, que luzen a expensas de el sufrimiento de prolixas, y agudas agujas, que las pulen. Que bien explica este mismo assumpto vn grande ingenio con vna empresa, cuyo cuerpo forma vn mancebo, puliendo vna vestidura con vn cincel a repetidos golpes de el martillo, y con esta letra, *Multo vulnere pulchrior:* que explican estos elegantes versos!

*Quamvis superba mivicis ebria
 Cruore vestis purpureos bibat
 Conche colores, ambituque
 Non humili decoret tyrannos.
 Tamen frequenti saucia cuspide
 Multo remdet vulnere pulchrior,
 In lucra puncturas receptans
 Artificis, pretiumque formae.
 Durate fortes: pulchrior emicat
 Quaesita magno gloria vulnere,*

Per

*Per damna, per caedes in auras
 Profilit impatiens latere.*

Y al passo, que las persecuciones han ilustrado mas el cuerpo de esta Sagrada Religion Bethlehemitica, no podran obscurecer las calumnias la gloriosa fama de su Cabeza, y General, el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, firme columna de el Templo, que erigio a la piedad el Venerable Betancur, Fundador de tan gran Familia. Pues nunca los tiros de los emulos, ni las factas de los contrarios han podido herir, ni lastimar los claros rayos de el Sol. Explica esto mismo otro bien pulido ingenio con otra empresa, en que propone vna chusmilla armada de arcos, y factas, disparadas al Sol, y bueltas contra ellos mismos; con este lemma: *Solem nulla sagitta ferit:* y entre otros, explica este elegante distico.



Vbi supra eod. lib. Exer. Poet.

*Quisquis es insanis frustra conatibus uti
 Desine, nam Solem nulla sagitta ferit.*

Mucho pudiera dezir sobre este assumpto, si dexara correr la pluma en apoyo de la verdad, que se refiere en esta Historia. Pero ciñendome al oficio de Censor, y al cumplimiento de el preciso mandato, debo dezir, que no halla en este Libro cosa alguna, que sea contra los dogmas de nuestra Fe Catholica, ni contra la integridad de las buenas costumbres. Y asi juzgo, que es digna, de que salga a luz esta Historia, pues podra servir de mucha ensenanza, a los que la leyeren, y de grande utilidad, si saben aprovecharse de los buenos exemplos, que en ella se proponen, para imitarlos. Asi lo siento en esta Casa Professa de la Compania de JESVS de Sevilla, a 23 de Abril de 1723.

Mmanuel de la Peña

1723

LAPRO

APROBACION DEL M. R. P. Fr. BLAS ALVAREZ,
de el Orden de N. S. P. S. Francisco, Lector Jubilado, ex-
Disindor, Consultor de el Santo Oficio, y Examinador Sy-
nodal de este Arzobispado.

M. P. S.



OR mandado de V. A. he visto con atencion, y cuyda-
do el Libro, que se intitula: Historia, y sucessos de la
Religion Bethlehemitica, escrito por el M. R. P. Fr. Jo-
seph Garcia de la Concepcion, Lector de Theologia,
Religioso Minorita de mi Serafico Instituto, en la Pro-
vincia de San Diego de Andalucia, de Padres Descal-
zos. Es su assumpto, la Vida exemplar de el Venerable Padre, y Ser-
vo de Dios, Pedro de San Joseph Betancur, tambien hijo de mi Serafi-
co Padre en su Tercera Orden; piedra preciosa, que labrada, y puli-
da con la excelente mortificacion de su penitente vida, y esmaltada
con el purissimo oro de la Caridad heroica, y demas virtudes, fue
la basa, y fundamento, de donde crecio el auge, en que oy se mira la
Religion Bethlehemitica, que es calificado exemplar de la America,
y admiracion de el Mundo. Contiene tambien las Vidas exemplares
de otros Siervos de Dios, hijos primogenitos de dicha Orden, y la va-
riedad de sucessos, en que se ha visto su Santo Instituto: todo lo escri-
ve el Autor con elegante, y claro estilo, alentando con su pluma, pa-
ra volar en las virtudes, con la practica, y huir los peligros, que ocur-
ren a su logro.

Es la obra en todo digna de alabanza, y merecedora de la Pren-
sa, pues no contiene cosa alguna, que se oponga a las verdades de
nuestra Fe Catholica, a las loables costumbres, ni a las Pragmaticas,
ni Regalias de su Magestad. Asi lo siento, salvo, &c. En este Con-
vento de N. P. S. Francisco de Sevilla, y Abril 12. de 1723.

Fr. Blas Alvarez.

EL

EL REY.



OR quanto por parte de vos Fr. Miguel de la Concepcion, de el Orden de Bethlehemiticos, se me ha re-
presentado aviades escrito un Libro, intitulado, His-
toria de vuestra Religion; y para que lo pudiesedes
imprimir sin incurrir en pena alguna, me suplicasteis,
fuese servido de concederos Licencia, Privilegio por diez años para la referida impresion: y visto
por los de mi Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligen-
cias; que por la Pragmatica, ultimamente hecha sobre la impresion de
los Libros, se dispone, se acordo dar esta mi Cedula. Por lo qual os con-
cedo licencia, y facultad, para que por tiempo de diez años primeros
siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de esta
mi Cedula, vos, o la persona, que vuestro poder huviere, y no otra al-
guna, podais imprimir el dicho Libro por el Original, que va rubricado,
y firmado al fin de Don Balthasar de San Pedro Azevedo, mi Secretario
de Camara, y de Gobierno del mi Consejo, con que antes que se ven-
da se trayga ante los de el, juntamente con el Original, para que se vea,
si la dicha impresion esta conforme a el, trayendo asimismo fee en
publica forma, como por Corrector, por mi nombrado, se vio, y cor-
rigio dicha impresion por el Original, para que se tasse el precio, a que
se ha de vender: y mando al Impresor, que imprimiere el dicho Libro,
no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que uno so-
lo con el Original al dicho Fr. Miguel de la Concepcion, a cuya costa
se imprime, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero el di-
cho Libro este corregido, y tasado por los del mi Consejo: y estandolo
asi, y no de otra manera, pueda imprimir el principio, y primer plie-
go; en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion,
Tassa, y Erratas, pena de caer, e incurrir en las contenidas en las Prag-
maticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello disponen. Y man-
do, que ninguna persona, sin vuestra licencia, pueda imprimir el dicho
Libro; pena, que el que lo imprimiere, aya perdido, y pierda todos, y
qualesquier Libros, moldes, y aparejos, que el dicho Libro tuviere, y
mas incurra en pena de cincuenta mil maravedis, y sea la tercera parte
de ellos para la mi Camara; la otra tercia parte, para el Juez, que lo
sentenciare; y la otra, para el Denunciador. Y mando a los del mi Con-
sejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguacil-
les de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Af-
sistentes, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jue-

PRO. 2

zes.

zes, y Justicias qualquiera de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada vno, y qualquier de ellos en su jurisdiccion vean, guarden, y cumplan esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consentan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Fecha en Aranjuez, à seis de Mayo de mil setecientos y veinte y tres años.

YO EL REY.

ERRATA S. LIBRO PRIMERO.

Pag. 2. col. 1. lin. 25. Cevallero, lee Cavallero. Pag. 26. col. 2. lin. 3. avi, lee avia. Pag. 26. col. 2. lin. 4. efeca, lee efec-. Pag. 34. col. 1. lin. 40. le, lee la. Pag. 58. col. 2. lin. 35. arrebado, lee arrebatado. Pag. 103. col. 2. lin. 40. purpuros, lee purpureos. Pag. 122. col. 2. lin. 15. pomessa, lee promessa. Pag. 125. col. 2. lin. 33. parmanecia, lee permanecia. Pag. 138. col. 2. lin. 35. Christina, lee Christiana.

LIBRO SEGUNDO.

P. 123. col. 1. lin. 1. de su, lee de sus. Pag. 136. col. 1. lin. 21. quien, lee en quien.

LIBRO TERCERO.

Pag. 37. col. 1. lin. 4. las Religiones, lee la Religion. Pag. 78. col. 1. lin. 5. oeras, lee otras. Pag. 144. col. 1. lin. 34. conoda, lee conocida. P. 149. col. 1. lin. 5. de Fr. Francisco, lee Fr. Francisco. Pag. 159. col. 2. lin. 1. primara, lee primera. Pag. dicha col. 2. lin. 28. Fr. Rodrigo, lee Fr. Francisco.

LIBRO QUARTO.

P. 5. col. 2. lin. 38. el fin, lee sin el. P. 13. col. 1. lin. 17. Alba, lee Alaba. Este libro, intitulado: Historia de la Religion Bethlehemitica, su Autor, Fr. Miguel de la Concepcion; y advirtiendo estas Erratas, corresponde à su original. Madrid, y Julio 27. de 1723.

Lic. D. Benito de Rio
Cao de Cordido,
Correitor General por su Magestad.

TASSA.

Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey N. Señor, y de Gobierno del Consejo, certifico, que aviendo se visto por los Señores del dicho Libro, intitulado, Historia de la Religion Bethlehemitica, que con licencia de dichos Señores ha sido impreso, tassaron à seis maravedis cada pliego, y el dicho Libro parece tiene ciento y cinquenta y nueve y medio, sin principios, ni tablas, que al dicho respecto montan novecientos y cinquenta y siete maravedis de vellon, y à este precio, y no mas mandaron se venda el dicho Libro, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada vno; y para que conste, lo firmè en Madrid, à veinte y seis de Julio de mil setecientos y veinte y tres años.

D. Balthasar de San Pedro.
PRO-

PROLOGO AL LECTOR.



EMPLADO estaba en las tareas de la Cathedra, quando se me pidió, que escribiesse esta Historia: y aunque, midiendo mis fuerzas con lo grave de la materia, y el breve espacio de tiempo, que para executar lo se me predetermina, conoci con evidencia mucho exceso en el assumpto, acepte gustoso la petition. No se me oculta el oraculo sagrado, que pudiera suspender mi determinacion, à vista de tan claro conocimiento: pero aun quisiera verme essempto de la nota de temerario; porque lo que esta reprobado es la sollicitud de cosas, que exceden la persona; (1.) no el aceptarlas, quando se suplican. Lo primero es conocido impulso de el amor proprio, y es bien, que se reprehenda: lo segundo es amigable convenio de la benevolencia; y no es razon, que se note. Si yo huviera sollicitado esta obra, no seria facil emprenderla, sin exponerme à la calumnia; pero el executarla sin averla pretendido, no es vicio, que me haga reo de censura. El venir las aplicaciones à esta Historia con los estudios de la Theologia, no es imposible de reducirse à la practica: solo es dificultad, que pide extraordinario trabajo; y seria obrar contra mi genio, y aun contra mi obligacion, si por escusarme alguna fatiga, desatendiera vna petition, que sobre ser para mi de gravissimo respeto, la contemplè no como agena de mi empleo; antes bien como propria de mi profesion, y para muchos fines utilissima.

Componese esta obra de las vidas de el Venerable Hermano Pedro de San Joseph Betancur, de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, y de otros Varones Ilustres, que florecieron en la Religion Bethlehemitica: incluye en ella la noticia de varias cosas pertenecientes

(1.)
Altiora te nequiescis.
Eccles. cap. 3.